

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 11340/2024 | El Pleno | 30/05/2024 |

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 11340/2024. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓ PER A MODIFICACIÓ DEL TERMINI PER A SOL·LICITAR BONIFICACIONS DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE BÉNS IMMOBLES

| | |
|-----------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|---|

RESOLUCIÓN

Que actualmente en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificada el 24 de noviembre de 2021 indica en el artículo 4º Bonificaciones, apartado número 4 que se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

Que en dicho apartado se indica que para la concesión de la bonificación se exige petición expresa por parte de los interesados, **que deberá presentarse en el plazo de seis meses** posteriores a la instalación.

Que desde este Grupo Municipal se ha tenido conocimiento, por comunicaciones recibidas por la ciudadanía, que al ser el plazo de solicitud de tan solo seis meses, dichos ciudadanos se han encontrado con la denegación de la bonificación por no haberse solicitado en tiempo, es importante señalar que para la ciudadanía incurrir en diversos trámites de complejidad técnica en los que intervienen distintas empresas, supone una dificultad por no estar acostumbrados a dichas gestiones.





Que se entiende en el espíritu del legislador a la hora de establecer esta bonificación que **se quiere promover la instalación por parte de los particulares de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo**

,

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, en calidad de miembro del Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Estudiar la posibilidad de que en la ordenanza de se amplíe a 12 meses el plazo para realizar la petición expresa de bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

